

28 de mayo de 2013

R-1213-6A
SEÑORAS RECTORAS Y SEÑORES RECTORES



José A. Lasalde Dominicci, Ph.D.
Presidente Interino

REGISTRO ÚNICO DE SUBASTA DEL GOBIERNO

La Ley 151 de 22 de junio de 2014, según enmendada, dispuso la publicación de todo documento relacionado con los procesos de publicación, celebración y adjudicación de subastas de toda obra pública y adquisición de bienes y servicios de toda agencia gubernamental en una sola página electrónica en la red de internet (o Registro Único de Subasta del Gobierno). Para dar virtualidad y cumplimiento a la referida Ley, la Oficina de Gerencia y Presupuesto emitió la Carta Circular Número 107-04 de 4 de febrero de 2013, con fecha de vigencia 28 de febrero de 2013.

El término agencia gubernamental tal como definido en la referida Ley no alcanza a la Universidad de Puerto Rico. Por consiguiente, las disposiciones de esta legislación y de la consiguiente Carta Circular relativas a una sola página electrónica en la red de internet para los propósitos indicados, no son aplicables al sistema universitario.

No obstante, nos corresponde continuar observando el cumplimiento estricto y riguroso de la normativa universitaria establecida para los procesos de adquisición de equipos, bienes, materiales y servicio, asegurar accesibilidad a la ciudadanía en general y que estos procesos se conduzcan de manera eficiente y ágil. Sobre el particular, el Reglamento para la Adquisición de Equipos, Materiales y Servicios No Personales de la Universidad de Puerto Rico (Certificación Núm. 30, 2008-2009, de la Junta de Síndicos) y el Reglamento de Subastas de Mejoras Permanentes (Certificación Núm. 20, 2003-2004, de la Junta de Síndicos) constituyen la base reglamentaria que nos dirige hacia el cumplimiento de la responsabilidad que hemos asumido para la realización de estos objetivos.

ivs

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117
(787) 250-0000
Fax (787) 759-6917